Fondo Ganadero

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 22 DE FECHA 2 DE JUNIO DEL 2010
RESOLUCION Nº 6.-

POR LA QUE SE RESUELVE DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2010, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCION DE INCENDIOS DEL FONDO GANADERO CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 30, INC. C) DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS ----------

VISTO: El informe de evaluación de ofertas DA Nº 321/10 de fecha 24 de mayo del 2010, en el que hace referencia a la Contratación Directa Nº 12/2010 para el servicio de mantenimiento del sistema de prevención de incendios del Fondo Ganadero; y

CONSIDERANDO: Que, en la misiva de referencia, manifiesta que teniendo en cuenta que la modalidad de Contratación Directa, requiere un mínimo de tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente; y que en la fecha y hora fijadas para la apertura de los sobres, 17 de mayo del 2010 a las 09:15 horas, se recibió solamente una oferta con la que no se cumple con la cantidad mínima de oferentes requeridos para el mencionado procedimiento, conforme lo establece el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas. Por lo expuesto, se pospuso el acto de apertura para una fecha posterior, fijada para el 24 de mayo de 2010 a las 09:15. Esta modificación ha sido comunicada a la DNCP, a través de la página web. Asimismo, se han realizado las nuevas invitaciones con las nuevas fechas,

Que, se han recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones 3 (tres) sobres oferta, que se presentaron dentro de tiempo y plazo permitidos, por consiguiente se han tomado en cuenta para la evaluación.

Los nombres de los oferentes son:

1. CONTRUVIP de PEDRO VILLALBA LIBARDI
2. ELECTRICIDAD & TECNOLOGIAS DE INFORMACION de OCTAVIO FERREIRO BARRIOS
3. ING. RODNEY BAREIRO LEZCANO

Que, seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales exigidos para el llamado de regencia presentado por los oferentes. De la misma, podemos observar que todos han presentado sus cartas ofertas debidamente completadas, extendidas y firmadas; así como, la presentación de la Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado. Art. 40, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Posteriormente, las ofertas son agrupadas de menor a mayor en base a los precios cotizados, conforme se detalla a continuación:

	OFERENTES	OFERTA EN GS IVA INCLUIDO
1	CONSTRUVIP de PEDRO VILLALBA LIBARDI	Gs 8.100.000.-
2	ELECTRICIDAD & TECNOLOGIAS DE INFORMACION de OCTAVIO FERREIRO BARRIOS	Gs 17.450.000.-
3.	ING. RODNEY BAREIRO LEZCANO	Gs 18.315.000.-

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

Fondo ganadero

ACTA Nº 22 DE FECHA 2 DE JUNIO DEL 2010
RESOLUCION Nº 6.-

POR LA QUE SE RESUELVE DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2010, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCION DE INCENDIOS DEL FONDO GANADERO CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 30 INC. C) DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS ----------

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta que los precios ofertados por los oferentes superan la previsión presupuestaria, por tanto la *Unidad Operativa de Contrataciones recomienda.*

Declarar desierta el llamado para la contratación directa del servicio de mantenimiento del sistema de prevención de incendios del Fondo Ganadero, por superar la previsión presupuestaria, conforme a lo establecido al Art. 30, numeral c), de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE

Art. 1º) DECLARAR DESIERTO el llamado para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/10 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL FONDO GANADERO, por superar la previsión presupuestaria, conforme a lo establecido al Art. 30, numeral c), de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º) AUTORIZAR a la DIRECCION ADMINISTRATIVA, para que a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, inicie un nuevo llamado. ----------

Art. 3º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente
LUIS MANUEL GUANES GONDRA, VICTOR MIRANDA OCAMPO, Miembros
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario